



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE-LIQUIDA COSTAS							
FECHA	DIECISÉIS(16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00808	00
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO MAZO MUÑOZ						
DEMANDADA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL** quien a su vez ordenó cumplir lo dispuesto por **la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, esta última Corporación resolvió devolver el expediente por haberse concedido en indebida forma el recurso de casación a razón de la cuantía; en segunda instancia se confirmó la sentencia del Juzgado en primera instancia. En relación a Costas procesales, no impuso costas confirmó la condena en costas en primera instancia a cargo de la parte vencida y no impuso en segunda instancia.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA	
Agencias en derecho primera instancia	\$300.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$300.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

El proceso se podrá visualizar de forma completa en el presente link:

consultas_externas.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11933595ea6d18737213e22e2c3ec9c5b1eec7ebc25cb9709c94de0548e32e63**
Documento generado en 16/05/2023 01:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>